

Santa Ana, 01 de febrero de 2023.

Transcripción de Acuerdo N°048-2023

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 144, celebrada el martes 31 de enero de 2023:

Artículo VI. INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA

VI.3.- Oficio N.º MSA-ALC-PLA-04-011-2023, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por Elen Milena Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional. Remite Actualización de representación legal en la idoneidad de Asociación Centro Integral Joaquín y Ana.

Santa Ana, 31 de enero del 2023

MSA-ALC-PLA-04-011-2023

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Actualización de representación legal en la idoneidad de Asociación Centro Integral Joaquín y Ana.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, aprobado en el 2012.

Al respecto, en el 2021 la Asociación Centro Integral Joaquín y Ana realizó los trámites de solicitud de idoneidad ante la Municipalidad de Santa Ana, quien por medio de la Transcripción de Acuerdo N° 1223-2021 con fecha del 01 de setiembre del 2021 en donde el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°70, por medio del Acuerdo N°10, donde aprobó la idoneidad para la Asociación Centro Integral Joaquín y Ana, por un plazo de dos años, por lo que se encuentra vigente.

Dicho “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, cita:

“Artículo 8. Obligación de informar sobre los cambios en la información suministrada. Todo sujeto privado declarado por esta municipalidad como idóneo para administrar fondos públicos provenientes de la Ley N° 7755, está en la obligación de comunicar al Concejo Municipal cualquier cambio en la información que suministró originalmente. Si la nueva información suministrada implica un cambio negativo para el sujeto, el Concejo Municipal tomará las medidas correspondientes”.

Adicionalmente, el Artículo N°9 del mismo Reglamento cita:

“Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos”.

Para ello, la Asociación Centro Integral Joaquín y Ana procedió a enviar en la fecha del 31 de enero 2023 la solicitud de actualización de Idoneidad de la Representación Legal de la Junta Directiva de la Asociación para el periodo 2023 para mantener vigente dicha idoneidad poder continuar con el adecuado uso de Aportes Municipales en cuanto a solicitud y giro respectivamente.

En este caso considerando la representación legal actualizada:

Nombre de la organización	Asociación Centro Integral Joaquín y Ana.
Cédula Jurídica	3-002-391315
Representante legal	Víctor Manuel Robles Chavarría, cédula: 1-1237-0935

Por lo tanto; en vista de que únicamente procede una actualización a la Representación Legal según el Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

La Asociación Centro Integral Joaquín y Ana, cédula jurídica 3-002-391315, actualiza la representación legal considerando al Sr. Víctor Manuel Robles Chavarría, cédula: 1-1237-0935, y se mantiene idónea para administrar los recursos sin contraprestación, conocidos como Aportes Municipales que otorgue el Gobierno Local de Santa Ana.

Respecto al plazo, se mantiene vigente según el concedido por el Concejo Municipal mediante la Transcripción de acuerdo 1223-2021; mismo que vence en setiembre del 2023 y puede ser renovable a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.

Atentamente,

**ELEN
MILENA
ARAYA
NAVARRO
(FIRMA)** Firmado digitalmente por
ELEN MILENA
ARAYA NAVARRO
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.31
14:38:04 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Javier Villalobos Odio (quien asume como Regidor Propietario).

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

ACUERDO N° 10: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-04-011-2023, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2023, SUSCRITO POR ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL JOAQUÍN Y ANA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-391315, ACTUALIZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONSIDERANDO AL SR. VÍCTOR MANUEL ROBLES CHAVARRÍA, CÉDULA: 1-1237-0935, Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS SIN CONTRAPRESTACIÓN, CONOCIDOS COMO APORTES MUNICIPALES QUE OTORQUE EL GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA. RESPECTO AL PLAZO, SE MANTIENE VIGENTE SEGÚN EL CONCEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE LA TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 1223-2021; MISMO QUE VENCE EN SETIEMBRE DEL 2023 Y PUEDE SER RENOVABLE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE; TERCERO: NOTIFÍQUESE AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, AL PROCESO DE ASESORÍA LEGAL, AL PROCESO DE PRESUPUESTO Y A LA ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL JOAQUÍN Y ANA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Javier Villalobos Odio (quien asume como Regidor Propietario).

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana